



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202105000513

Fecha: 04/11/2021

Tipo: RESOLUCION



202105000513

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-3578 de 2021

EL RECTOR

Nombrado mediante el Acuerdo Directivo 22 del 07 de noviembre de 2017, y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de diciembre de 2017; en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 24 literal i) del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, la Resolución Rectoral No. 201905000045 del 23 enero de 2019 “, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 28 de septiembre de 2021 se dio inicio al proceso de selección de contratista para el contrato que tiene por objeto: “Modernización de Laboratorio de Biología, Microbiología, Fitopatología y Genética del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.
2. Que el Comité de Orientación de la Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía el mecanismo para la selección de contratista, en los términos de la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, en concordancia con el del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20
3. Que el presupuesto oficial es de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L (\$408.602.167), con cargo al CDP 3578.
4. Que el cierre y apertura de ofertas fue el día 11 de octubre de 2021, en el cual se presentaron 8 empresas, así:

OFERENTE
ARQQOR ASOCIADOS S.A.S.
INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S
DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.
ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S.
JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
ECOCIVIL S.A.S
CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO
DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO



9/



RESOLUCIÓN

5. Que la evaluación preliminar publicada el 19 de octubre de 2021 arrojó el siguiente resultado :

Los oferentes que se enuncian en el cuadro siguiente, obtienen el puntaje asignado de acuerdo a los factores de evaluación de las propuestas estipulado en el Pliego de Condiciones, de acuerdo a los siguientes criterios:

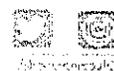
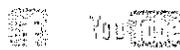
CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Factor Económico	800
Factor técnico	100
Apoyo a la industria nacional	100
Total	1000

Para la calificación del factor económico y la determinación del método a utilizar, se tomaron los primeros dos decimales de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co) que rija el día hábil siguiente a la fecha de cierre de entrega de las propuestas (12 DE OCTUBRE DE 2021), que en este caso corresponde al número 80, es decir, (iii) Método del menor valor de acuerdo al rango estipulado en el Pliego de Condiciones, por consiguiente la fórmula a utilizar es la siguiente:

$$\text{Puntaje criterio precio} = \frac{P \text{ min}}{P i} \times 800$$

P min: Menor valor de las ofertas validas
Pi: Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i: Numero de la oferta

PRESUPUESTO OFICIAL		408.602.167,00	449,742							
N.º	OFERENTES	CAPACIDAD RESIDUAL		EXPERIENCIA INGENIERO RESIDENTE (100 puntos)		CERTIFICADO IND. NACIONAL (100 puntos)		FACTOR PRECIO (800 PUNTOS)		PUNTAJE TOTAL
		(Igual o superior a 422.395 SMMLV)		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	VR. PROPUESTA	PUNTAJE PRECIO	
		Cumple	No cumple							
1	INTEC PROYECTOS Y SERVICIOS SAS	X	-	X	-	-	X	400.995.880,00	782,3	882,32
2	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	X	-	X	-	X	-	397.964.399,00	788,3	988,28
3	ARIETE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	X	-	X	-	X	-	400.867.242,00	782,6	982,57
4	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO	X	-	X	-	X	-	392.131.937,00	800,0	1.000,00
5	ECOCIVIL SAS	X	-	X	-	X	-	399.904.861,00	784,5	984,45
6	CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO	X	-	X	-	X	-	399.261.413,00	785,7	985,71
7	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	X	-	X	-	X	-	400.825.919,00	782,6	982,65





RESOLUCIÓN

« En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador recomendo temporalmente adjudicar el contrato, al oferente **JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO con C.C. 18.391.882**, debido a que cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y por obtener el mayor puntaje en la evaluación, siempre y cuando subsane los documentos de antecedentes de Procuraduría, Contraloría y la certificación de los aportes parafiscales.

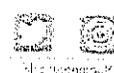
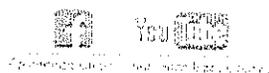
De igual forma se otorgan 3 días hábiles para hacer observaciones hasta el día 22 de octubre de 2021 a las 5pm, para que cualquier proponente realice las observaciones que considere pertinentes. »

6. Que en el término de traslado de la evaluación se recibieron las observaciones de los oferentes : JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO, ARIETE INGENIERIA, CONSTRUCCIONES S.A.S. y ECOCIVIL S.A.S.

7. Que en atención a las observaciones realizadas por los oferentes mencionados anteriormente, el día 28 de octubre se publicó nuevamente el informe de evaluación y se dió traslado de 1 día al oferente JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO, para que subsanara por tratarse de un requisito habilitante, lo correspondiente a la experiencia mínima solicitada en el pliego de condiciones, la evaluación fue la siguiente :

	OFERENTES	EXPERIENCIA INGENIERO RESIDENTE Y CARTA DE COMPROMISO (100 puntos)				CERTIFICADO IND. NACIONAL (100 puntos)			FACTOR PRECIO (800 PUNTOS)		PUNTAJE TOTAL
		Cumple Experiencia	Cumple e carta de compromiso	No Cumple Carta de Compromiso	PUNTAJE	Cumple	No Cumple	PUNTAJE	VR. PROPUESTA	PUNTAJE PRECIO	
1	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO	X	X	-	100	X	-	100	392.131.937	800,0	1000,00
2	ECOCIVIL SAS	X	X	-	0	X	-	100	399.904.861	784,5	884,45
3	CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO	X	-	X	0	X	-	100	399.261.413	785,7	885,71
4	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	X	X	-	100	X	-	100	400.825.919	782,6	982,65

8. Que el oferente Suarez Londoño en efecto subsanó lo solicitado pero, analizadas las observaciones presentadas por ECOCIVIL S.A.S Y DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO, se encuentra que no es posible tener en cuenta la experiencia mínima que aporó en la subsanación para sumarla a la **experiencia específica adicional**, por cuanto se estaría mejorando la oferta, ya que si la experiencia aportada inicialmente no fue suficiente



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN

para demostrar la experiencia mínima, mucho menos para excederla, por lo tanto, el oferente Suarez Londoño obtiene 0 puntos en dicho ítem. Lo anterior, en virtud a lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, frente a la subsanación, así:

ARTÍCULO 5o. Modifíquese el párrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5o. De la selección objetiva.

(...)

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

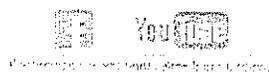
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

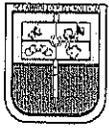
(...)

PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

9. Que la evaluación definitiva es la siguiente :

	OFERENTES	EXPERIENCIA INGENIERO RESIDENTE Y CARTA DE COMPROMISO (100 puntos)			CERTIFICADO IND. NACIONAL (100 puntos)			FACTOR PRECIO (800 PUNTOS)		PUNTAJE TOTAL	
		Cumple Experiencia	Cumple carta de Compromiso	No Cumple Carta de Compromiso	PUNTAJE	Cumple	No Cumple	PUNTAJE	VR. PROPUESTA		PUNTAJE PRECIO
1	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO	X	X	-	0	X	-	100	392.131.937	800,0	900,00
2	ECOCIVIL SAS	X	X	-	100	X	-	100	399.904.861	784,5	984,45
3	CONSTRUCCIONES GOMEZ OROZCO	X	-	X	0	X	-	100	399.261.413	785,7	885,71
4	DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	X	X	-	100	X	-	100	400.825.919	782,6	982,65





RESOLUCIÓN

- 10. Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador recomienda adjudicar al oferente ECOCIVIL S.A.S, por cumplir con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje (984,45) puntos, resultado de la evaluación definitiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

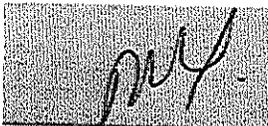
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el contrato derivado del proceso de selección SAMC-3578 de 2021 al oferente ECOCIVIL SAS - ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES - S.A.S. con NIT.: 830.010.728-7, cuyo objeto es: Modernización de Laboratorio de Biología, Microbiología, Fitopatología y Genética del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS \$399.904.861 para la vigencia de 2021, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3578 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el artículo la presente resolución no admite recurso en su contra.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ALVAREZ LOPERA
Rector

<p>Proyectó</p>  <p>Natalia P. Sierra Palacio Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones</p>	<p>Revisó</p>  <p>Cesar Augusto Carmona Toro Coordinador de Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó:</p>  <p>Claudia Vélez Gallego Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
---	--	---

